

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. once(11) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0022

Clase: ejecutivo

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Acredite sumariamente la manera que obtuvo la dirección electrónica del demandado (art. 8 del Decreto 806 de 2020), particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and cursive.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ